INFORME DE EVALUACION FINAL –VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES –INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-BOL- 003-2022

OBJETO:

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA MEJORAMIENTO VÍAS INTERNAS CORREGIMIENTO EL SALADO CARMEN DE BOLIVAR Y PUNTOS CRITICOS VÍA TERCIARIA EL CARMEN DE BOLIVAR – EL SALADO, PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

FECHA: 27/07/2022

1. OBJETO

El día 14 de JULIO de 2022, el Instituto Nacional de Vías publicó el proceso de contratación con INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-BOL-003-2022 PARA LA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA CUYO VALOR NO EXCEDA DEL 10% DE LA MENOR CUANTIA con objeto **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA MEJORAMIENTO VÍAS INTERNAS CORREGIMIENTO EL SALADO CARMEN DE BOLIVAR Y PUNTOS CRITICOS VÍA TERCIARIA EL CARMEN DE BOLIVAR – EL SALADO, PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"**

2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO	PLAZO DEL CONTRATO	DISPONIBLIDAD PRESPUESTAL y PRESUPUESTO OFICIAL	
		CDP NUMERO	VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL
"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA MEJORAMIENTO VÍAS INTERNAS CORREGIMIENTO EL SALADO CARMEN DE BOLIVAR Y PUNTOS CRITICOS VÍA TERCIARIA EL CARMEN DE BOLIVAR – EL SALADO, PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"	TRES (3) MESES	147922 de fecha 2022-04-28	$69.999.370,00 INCLUIDO IVA

2.1. Disponibilidad presupuestal

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 147922 de fecha 2022-04-28 por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00).

2.2. Presupuesto oficial

El Instituto tiene previsto que el valor de las obras objeto del presente proceso de selección, asciende a SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($69.999.370,00) incluido IVA.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS

Se presentaron dos (2) observaciones al pliego de condiciones del proceso **IP-DT-BOL-003-2022 por los oferentes** MT PROJECTS S.A.S y JAIME LEON JIMENEZ OSORIO, las cuales fueron respondidas dentro de los términos y publicadas en el secop II.

4. PROPUESTAS RECIBIDAS.

De acuerdo con el registro de cierre del presente proceso de selección del 19 de julio de 2022, presentaron propuesta los siguientes oferentes y valores:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA INTER INVIAS BOL-003	G & G INGENIEROS SAS	Oferta en evaluación	19/07/2022 2:59 PM	63.592.410 COP
Interventoria Carmen de Bolívar	CNP BOLIVAR	Oferta en evaluación	19/07/2022 2:43 PM	67.183.830 COP
OFERTA - KAZ N0. IP-DT-BOL-003-2022	KAZ C&C S.A.S	Oferta en evaluación	19/07/2022 2:09 PM	69.999.370 COP
CONSORCIO INTERBOLIVAR	CONSORCIO INTERBOLIVAR	Oferta en evaluación	19/07/2022 2:08 PM	65.329.810 COP
OFERTA DE JAIME JIMENEZ PARA EL PROCESO IP-DT-BOL-003-2022	JAIME JIMENEZ	Oferta en evaluación	19/07/2022 2:05 PM	57.963.000 COP
INTERVENTORIA INVIAS	DIEGO ROMAN OJEDA SILVA	Oferta en evaluación	19/07/2022 2:01 PM	67.743.130 COP
PROPUESTA INTERVENTORIA CARMEN BOLIVAR	LUIS ALEJANDRO BERNAL ROMERO	Oferta en evaluación	19/07/2022 1:54 PM	55.971.000 COP
PROINCO_IP-DT-BOL-003-2022	PROINCO INGENIERIA S.A.S	Oferta en evaluación	19/07/2022 1:52 PM	63.933.940 COP
proceso de contratación No. IP-DT-BOL-003-2022 BYC CONSTRUCCIONES LTDA	B&C LTDA.	Oferta en evaluación	19/07/2022 1:24 PM	69.220.634 COP
PRESENTACION DE OFERTA MAGIER DUPPERLEY	ING. MAGIER DUPPERLEY	Oferta en evaluación	19/07/2022 12:43 PM	63.984.158 COP
Jhon Molina	JHON EDINSON MOLINA MERIÑO	Oferta en evaluación	19/07/2022 12:30 PM	61.967.822 COP
E&D	E&D SAS	Oferta en evaluación	19/07/2022 12:23 PM	61.233.841,9 COP
PROPUESTA INTERVENTORIA IP-DT-BOL-003-2022	Wilmer Junior Gomez Brito	Oferta en evaluación	19/07/2022 11:51 AM	65.862.930 COP
CONSORCIO CCAJS CARMEN	CCAJS CARMEN	Oferta en evaluación	19/07/2022 11:12 AM	65.375.030 COP
INTERVENTORIA EL SALADO	RICARDO ALONSO ORTIZ ZULUAGA	Oferta en evaluación	18/07/2022 9:00 PM	67.957.330 COP
INTERVENTORIA LINA MARTINEZ	LINA MILENA MARTINEZ	Oferta en evaluación	18/07/2022 8:13 PM	51.373.200 COP
REINGENIERIA INTEGRAL SAS- INVIAS copia	REINGENIERIA INTEGRAL SAS	Oferta en evaluación	18/07/2022 7:46 PM	64.220.730 COP
IP-DT-BOL-003-2022	INVERSIONES AYPE LTDA	Oferta en evaluación	18/07/2022 7:40 PM	68.545.197,14 COP
Interventoria Bolivar	KNOW HOW ASESORES	Oferta en evaluación	18/07/2022 6:18 PM	65.981.930 COP
OFERTA IP-DT-BOL-003-2022 - INCOIN DEL CARIBE	INCOIN DEL CARIBE S.A.S.	Oferta en evaluación	18/07/2022 4:39 PM	65.782.010 COP
PROP OCTAVIO	ALISANDRO TARAPUES	Oferta en evaluación	18/07/2022 2:59 PM	61.242.279 COP
Interventoria Invias Salado	HERNAN ALONSO VELASQUEZ CABEZA	Oferta en evaluación	16/07/2022 9:06 PM	68.301.716 COP
IP-DT-BOL-003-2022	HOLBIN GERMAN BEDOYA VEGA	Oferta en evaluación	16/07/2022 8:42 PM	69.999.370 COP

De acuerdo con lo estipulado en el 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:

4. “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.”

En caso de empate, deberá aplicarse el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, según lo descrito en la invitación publica en el numeral 5.3.

De conformidad con el concepto expedido por Colombia Compra Eficiente bajo No. CU – 182 de 2020 con radicado 2202013000002353, es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor a ser evaluada en primer lugar y así

sucesivamente, se evaluarán las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos.

En tal sentido y para efectos de establecer el menor valor de la propuesta a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, los proponentes deberán aportar el formulario de la propuesta económica, en donde se tomará el valor total de los ítems allí establecidos por cada proponente, en las condiciones requeridas por la entidad en el modelo suministrado y con el cumplimiento de la Directriz de Colombia Compra Eficiente antes citada, esto es, el valor total incluido el IVA.

Con fundamento en lo anterior, teniendo en cuenta el menor valor, el siguiente es el orden de elegibilidad de verificación de los requisitos habilitantes una vez revisadas:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	VALOR
1	INTERVENTORIA LINA MARTINEZ	$ 51.373.200
2	PROPUESTA INTERVENTORIA CARMEN BOLIVAR	$ 55.971.000
3	OFERTA DE JAIME JIMENEZ PARA EL PROCESO IP-DT-BOL-003-2022	$ 57.963.000
4	E&D	$ 61.233.841,9
5	PROP OCTAVIO	$ 61.242.279
6	Jhon Molina	$ 61.967.822
7	OFERTA INTER INVIAS BOL-003	$ 63.592.410
8	PROINCO_IP-DT-BOL-003-2022	$ 63.933.940
9	PRESENTACION DE OFERTA MAGIER DUPPERLEY	$ 63.984.158
10	REINGENIERIA INTEGRAL SAS- INVIAS	$ 64.220.730
11	CONSORCIO INTERBOLIVAR	$ 65.329.810
12	CONSORCIO CCAJS CARMEN	$ 65.375.030
13	OFERTA IP-DT-BOL-003-2022 - INCOIN DEL CARIBE	$ 65.782.010
14	PROPUESTA INTERVENTORIA IP-DT-BOL-003-2022	$ 65.862.930
15	Interventoria Bolivar	$ 65.981.930
16	Interventoria Carmen de Bolívar	$ 67.183.830
17	INTERVENTORIA INVIAS	$ 67.743.130
18	INTERVENTORIA EL SALADO	$ 67.957.330
19	Interventoria Invias Salado	$ 68.301.716
20	IP-DT-BOL-003-2022	$ 68.545.197,14

21	**proceso de contratación No. IP-DT-BOL-003-2022 BYC CONSTRUCCIONES LTDA**	$ 69.220.634
22	**IP-DT-BOL-003-2022**	$ 69.999.370
23	**OFERTA - KAZ N0. IP-DT-BOL-003-2022**	$ 69.999.370

5. INFORME DE EVALUACION:

Conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. El contrato se le adjudicará al que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes.

En el presente proceso de Invitación Pública, la oferta de menor valor total es la propuesta presentada por la oferente **LINA MILENA MARTÍNEZ MONTES la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (**$ 51.373.200 **),** por consiguiente, procedemos a examinar los requisitos habilitantes.

6. VERIFICACION JURÍDICA:

PROPONENTE MENOR VALOR TOTAL: LINA MILENA MARTÍNEZ MONTES

1. APORTÓ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: debidamente firmada por el representante legal de la firma y acompañó la cedula de ciudadanía.

NOMBRE DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL: LINA MILENA MARTÍNEZ MONTES
C. C. No. 1.098.776.825 de Bucaramanga, Santander
DIRECCIÓN: Calle 11 kr 2 – 111 Conjunto Villa Mérida
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: linamilena_02@hotmail.com
CELULAR: 3102542685
CIUDAD: Mompox, Bolívar

2. APORTÓ COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA N.º 1.098.776.825 de Bucaramanga, Santander

3. **PRESENTÓ CERTIFICADO DE LA POLICÍA NACIONAL**: no se encuentra reportado con antecedentes judiciales. Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 08:50:54 PM horas del 15/07/2022, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº1098776825 Apellidos y Nombres: MARTINEZ MONTES LINA MILENA. **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.**

4. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La Policía Nacional de Colombia informa: Que, a la fecha, 15/07/2022 09:55:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N.º. 1098776825 y Nombre: LINA MILENA MARTINEZ MONTES. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. 37231442. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https //www.policia.gov.co, menús ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

5. **PRESENTÓ CERTIFICADO DE SALUD EN EPS SANITAS:** Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a Martinez Montes Lina Milena, ESTADO DE AFILIACIÓN: Vigente.
La presente se expide a nombre de Martinez Montes Lina Milena, a los 13 días del mes de julio del año 2022.

7. PRESENTÓ CERTIFICADO DE FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR: LINA MILENA MARTINEZ MONTES, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.098.776.825, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir. La presente certificación se expide el 15 de Julio del 2022.

8. PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', viernes 15 de julio de 2022, a las 20:52:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

9. PRESENTÓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Bogotá DC, 15 de julio del 2022 La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el (la) señor(a) LINA MILENA MARTINEZ MONTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098776825: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

10. PRESENTÓ RUT: Fecha generación documento PDF: 18-07-2022 03:50:44PM
Número de Identificación Tributaria (NIT) - 1 0 9 8 7 7 6 8 2 5
No responsable de IVA.

REVISADA Y ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA SU CALIFICACIÓN ES: CUMPLE

7. **EVALUACION TECNICA**

EXPERIENCIA

De acuerdo con el numeral 4.5 de la invitación publica: El oferente deberá contar con experiencia específica en: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser una suma igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección (o de cada lote, si aplica) expresado en SMMLV.

El proponente LINA MILENA MARTINEZ MONTES diligenció el FORMATO 3 EXPERIENCIA solicitado en la invitación pública IP-DT-BOL-003-2022 que correspondan a las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia.

El proponente presenta los siguientes contratos:

1. PRESENTA CONTRATO No 005 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2021

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE PAVIMENTO, ANDENES, CUNETAS Y BORDILLOS, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS N° 001- 2019, N° 282 DE 2019 Y N° LP-190918-001 COMO GARANTÍA Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS.

Firmado el 27-12-2021 entre la Asociación de Municipios de la Depresión Momposina ASOMOMPOSINA NIT . 900.976.259-3 y la Contratista LINA MILENA MARTINEZ MONTES NIT: 1.098.776.825

Valor Total contrato = $ 76.450.000,00

Presenta un **Acta de Recibo Final de fecha 09 de mayo de 2022.,** por valor de $ 76.450.000,00

Con Inicio del 10 de enero de 2022

Con Fecha Final 11 de mayo de 2022

La fecha del documento de recibo final que se encuentra firmada entre Asociación de Municipios de la Depresión Momposina ASOMOMPOSINA NIT. 900.976.259-3 y la Contratista LINA MILENA MARTINEZ MONTES , es menor a la Fecha descrita como fecha del Acta final.

Se debe aclarar ya que esta situación genera confusión . certificación presentada.

SE SOLICITA SE ACLARE Y SUBSANE por parte de la Entidad Contratante, Asociación de Municipios de la Depresión Momposina ASOMOMPOSINA y Certifique al Instituto nacional de Vías – Invias mediante oficio respuesta al oficio DT-BOL 41919 Del 22-07-2022, cual fue la fecha de Entrega y Recibo definitivo del CONTRATO No 005 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2021.(se anexa oficio)

Dicha información deberá ser remitida a la Dirección Territorial de Bolívar el día lunes 25 de Julio de 2022, antes de las 4: 00 p.m., al correo electrónico ccperez@invias.gov.co y aasaenz@invias.gov.co para ser subida al SECOP II; de no recibir dicha información la certificación no será tenida en cuenta ; por consiguiente la propuesta será RECHAZADA.

Presenta una Certificación de fecha 21 de junio de 2022 Asociación de Municipios de la Depresión Momposina ASOMOMPOSINA

Con Inicio del 10 de enero de 2022

Con Fecha Final 11 de mayo de 2022

En vista de lo anterior y basándonos en el articulo 4.5.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA, el cual transcribimos:

“ 4.5.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia. “

SUBSANAR

PRESENTA FORMATO ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO DEBIDAMENTE FIRMADO.

CUMPLE

PRESENTA DECLARACION JURAMENTADA
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBIDAMENTE FIRMADO

CUMPLE

Contratista: LINA MILENA MARTINEZ MONTES NIT: 1.098.776.825

Valor Total contrato = $ 76.450.000,00

Valor del contrato en SMMLV = $\frac{Valor\ total\ del\ contrato}{SMMLV\ vigente} = \frac{\$\ 76.450.000{,}00}{\$\ 1.000.000} = 76{,}45$

VALOR CONTRATOS EN SMMLV: 76,45

VALOR REQUERIDO: 70

CUMPLE

De acuerdo con el numeral 5.1. de la invitación publica “OFERTA ECONÓMICA.”

El proponente presenta el **FORMULARIO 1 – Oferta Económica (VER ANEXOS)**, con las siguientes consideraciones:

El valor total ofrecido por el proponente es de $ 51.373.200,00 lo que representa una disminución del 26,61%, con respecto al Presupuesto Oficial.

Además al revisar el RUT , este oferente es NO RESPONSABLE DEL IVA.

Presenta un Iva = 0 ; AL revisar el RUT de la Oferente Lina Milena Martinez Montes de Fecha generación documento PDF: 2022 - 07 - 18 / 15 : 50: 23
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 9 8 7 7 6 8 2 5
Responsabilidades, Calidades y Atributos
53. Código 5 22 49
49 - No responsable de IVA

Por lo cual el oferente deberá Justificar a la Entidad este valor, para no entrar en una presunta condición particular del proyecto de inferior calidad, con respecto a los requisitos mínimos de las actividades a ejecutar.

EXPLICAR Y ACLARAR

6.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

Según el numeral 1.6 de la invitación publica:

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

8. En el numeral 1.14 CAUSALES DE RECHAZO se verificaron los literales A hasta la Y de la siguiente manera:

Criterio de aceptabilidad	**Condición de la oferta**	**Resultado**
A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.	No sucede	cumple
B. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.	No sucede	cumple
C. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.	No sucede	N.A
D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.		**Deberá Subsanar**
E. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.10.	No sucede	cumple

F. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.	No sucede	cumple
G. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta (Si aplica).		N.A.
H. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.	No sucede	cumple
I. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.	No sucede	cumple
J. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 3.3 de la invitación.	No sucede	cumple
K. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial y oferta económica.	No sucede	cumple
L. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) su propuesta será rechazada.	No sucede	cumple
M. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial. (Aplica para procesos con precios unitarios.)	No sucede	cumple
N. Los valores que aparecen fijos e inmodificables en el presupuesto oficial no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.	No sucede	cumple
O. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.	No sucede	cumple
P. Presentar más de una oferta económica o presentar más de una oferta económica para el mismo lote o grupo (Si aplica)	No sucede	cumple
Q. Presentar la oferta extemporáneamente.	No sucede	cumple
R. No presentar oferta económica.	No sucede	cumple
S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.1.2.	No sucede	cumple
T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.	No sucede	cumple
U. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad en la sección Plazo del contrato establecido en la invitación pública.	No sucede	cumple
V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad en el “Capítulo II Especificaciones técnicas”.	Sucede	**Explicaciones y Aclaraciones**

W. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas; o Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo del presente proceso de contratación. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas. (Si aplica)	No sucede	cumple
X. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.	No sucede	cumple

8. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

CALIFICACIÓN:

Proponente	Valor Total	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica		CALIFICACIÓN DEFINITIVA
LINA MILENA MARTINEZ MONTES	$51.373.200,00	**HABIL**	**Oferta económica:** **Explicaciones, Aclaraciones y subsanación**	**Experiencia:** **EXPLICAR Y SUBSANAR**	**SUBSANAR**

1. En la propuesta económica presentada por la oferente **LINA MILENA MARTINEZ MONTES**, el valor total ofrecido es de $ 51.373.200,00 lo que representa una disminución del 26,61%, con respecto al Presupuesto Oficial, por lo cual el oferente deberá Justificar a la Entidad este valor, para no entrar en una presunta condición particular del proyecto de inferior calidad, con respecto a los requisitos mínimos de las actividades a ejecutar.

SE SOLICITA QUE EXPLIQUE Y ACLARE a la entidad las razones técnicas y financieras que sustentan el valor ofrecido.

2. La fecha del documento de recibo final que se encuentra firmada entre Asociación de Municipios de la Depresión Momposina ASOMOMPOSINA NIT. 900.976.259-3 y la Contratista LINA MILENA MARTINEZ MONTES, es menor a la Fecha descrita como fecha del Acta final.

Situación está que genera confusión, con la certificación presentada.

SE SOLICITA SE ACLARE Y SUBSANE por parte de la Entidad Contratante, Asociación de Municipios de la Depresión Momposina ASOMOMPOSINA y Certifique al Instituto nacional de Vías – Invias mediante oficio respuesta al oficio DT-BOL 41919 Del 22-07-2022, cual fue la fecha de Entrega y Recibo definitivo del CONTRATO No 005 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2021. (se anexa oficio y remisión del mismo).

Dicha información deberá ser remitida a la Dirección Territorial de Bolívar el día lunes 25 de Julio de 2022, antes de las 4: 00 p.m., al correo electrónico ccperez@invias.gov.co y aasaenz@invias.gov.co para ser subida al SECOP II; de no recibir dicha información la certificación no será tenida en cuenta ; por consiguiente la propuesta será RECHAZADA.

Teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones establecidas en el numeral 1.6. de la invitación publica, el proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o

prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso, por tanto, se solicita al proponente, en los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, que aporte los documentos e información subsanable, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor valor.

Realizado en la ciudad Cartagena, Departamento del Bolívar, el día 22 de Julio de 2022.

9. OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN No.1.

Transcurrido el plazo para presentar observaciones y/o documentos de subsanabilidad el cual fue el 25 de julio de 2022, hasta las 4: 00 p.m. se presentaron una (1) Subsanación de la oferente **LINA MILENA MARTINEZ MONTES y la aclaración Asociación de Municipios de la Depresión Momposina ASOMOMPOSINA , la cuales fueron revisadas, analizadas y publicadas en** Las cuales fueron respondidas y publicadas en el secop ii, el día 26 de Julio de 2022, dentro de los términos, se transcriben a continuación:

Detalles del mensaje

Referencia interna:	IP-DT-BOL-003-2022
Descripción del proceso	INTERVENCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y MEJORA FINANCIERA VÍAS INTERNAS CORREGIMIENTO EL SALADO CARMEN DE BOLIVAR Y PUNTOS
En:	LINA MILENA MARTÍNEZ MOMTES
Usuario:	LINA MILENA MARTÍNEZ MONTES
Cerca:	20 horas de tiempo *transcurrido (25/07/2022 3:40:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.3903829
Tipo de mensaje:	General
Tema:	EVALUACIÓN DE RESPUESTA

rchivos
untos

Documento	Nombre del documento
RESPUESTA A EVALUACIÓN DE INTERVENTORÍA.pdf	RESPUESTA A EVALUACIÓN DE INTERVENTORÍA.pdf

mensaje de texto

Se anexa observación Presentada.

Julio 25 de 2022

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Dirección territorial bolívar
Centro - Calle del Candilejo. No. 33-41 piso 2 Edificio Rafael del Castillo
Cartagena – Colombia

REFERENCIA: Proceso de Mínima cuantía No. IP-DT-BOL-003-2022, en adelante el "Proceso de Contratación".

Objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA MEJORAMIENTO VÍAS INTERNAS CORREGIMIENTO EL SALADO CARMEN DE BOLIVAR Y PUNTOS CRITICOS VÍA TERCIARIA EL CARMEN DE BOLIVAR – EL SALADO, PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

ASUNTO: SUBSANACIÓN DE EVALUACIÓN.

Respetados señores,

Una vez revisado el informe de evaluación preliminar del 22 de julio de la presente anualidad, en el cual se solicita que aclare y justifique el valor de mi propuesta económica ofertada y además la corrección de la certificación del contrato presentado para la acreditación de la experiencia.

Se me ha solicitado aclarar a la entidad las razones técnicas y financieras que sustentan el valor ofertado, ya que hubo una disminución del 26,61%, comparado con el presupuesto oficial, ante lo cual DECLARO Y MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que con el valor total de la oferta económica y con cada uno de los precios unitarios propuestos, realizaré todas las actividades establecidas en dicha propuesta.

Una vez analizado el presupuesto oficial publicado por la entidad, he observado que dentro de los valores de administración y utilidad de los ítems que la entidad propone no modificar, podría cargar los valores correspondiente al director de interventoría, comisión topográfica incluido el equipo completo de topografía, oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos), edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías y comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet). De los cuales, en caso de que se me adjudique el presente proceso, tendría el apoyo de la señora NAYIRIS DEL CARMEN TORRES FLOREZ, identificada con cedula de ciudadanía No 1.052.077.682, residente en el corregimiento El Salado, quien me alquilará su casa para oficina y con el señor ALBERT SALOMÓN CADENA MACHADO, identificado con cedula de ciudadanía No 1.120.750.840, quien conozco como topógrafo y hemos trabajado en otras ocasiones, a lo cual aporto evidencia (ANEXO EVIDENCIA).

Con relación a la certificación aportada como experiencia específica, donde se encuentran errores en las fechas, aportamos el certificado corregido por la entidad contratante ASOMOMPOSINA.

FIRMA:
LINA MILENA MARTINEZ MONTES
C.C. 1.098.776.825 de Bucaramanga, Santander

Lina M. Martínez Montes
INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA PROFESIONAL No. 68202-395080

En el salado Bolívar, 19 de julio de 2022

REUNIDOS

De una parte, LINA MILENA MARTÍNEZ MONTES, de la otra parte, NAYIRIS DEL CARMEN TORRES FLÓREZ.

INTERVIENEN

Cada uno en su propio nombre y derecho, y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para el otorgamiento del presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

EXPONEN

I) NAYIRIS DEL CARMEN TORRES FLÓREZ, con cedula de ciudadanía N° 1.052.077.682 de El Carmen de Bolívar, denominado en lo sucesivo y a efectos del contrato de arrendamiento ARRENDADOR, que es la persona encargada de pleno dominio de la vivienda situada en el Salado - Bolívar.

II) LINA MILENA MARTÍNEZ MONTES, con cedula de ciudadanía N° 1.098.776.825 de Bucaramanga, denominado en lo sucesivo y a efectos del presente contrato ARRENDATARIO, que está interesado en alquilar la mencionada casa y/o oficina, para lo cual, ambos acuerdan formalizar el contrato que se articula en las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA. - El presente contrato se otorga conforme a lo establecido en la ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y se regirá por lo dispuesto en la misma, y por lo pactado en este documento.

SEGUNDA. - El piso objeto del presente contrato es la vivienda situada en el Salado Bolívar, y que se destinará para uso exclusivo de oficina del arrendatario, con exclusión de todo otro uso, y no podrá, por consiguiente, cederlo, realquilarlo o subarrendarlo, en todo ni en parte.

TERCERA. - El contrato comenzará a regir a partir del día 19 de julio de 2022, concertándose el arrendamiento por el plazo de TRES MESES.

CUARTA. - La renta inicial se establece en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos (45.000) mensuales, debiendo de satisfacerse por el arrendatario dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

Las partes contratantes convienen que el importe total de la renta que en cada momento satisfaga el arrendatario durante la vigencia del contrato y en sus posibles prórrogas, se

CALLE 11 KR 2-111, CONJUNTO VILLA BONITA
MOMPOX, BOLÍVAR
318 254 2485
LINAMILENA_02@HOTMAIL.COM

Lina M. Martínez Montes
INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA PROFESIONAL No. 68202-399080

acomodará cada año a las variaciones que, en más o menos, sufra el Índice General de Precios al Consumo.

QUINTA - El arrendatario, quién previamente ha procedido al examen exhaustivo del piso y sus accesorios, declara recibir todo lo que es objeto del arriendo en perfecto estado para el uso a qué se destina, y en igual estado ha de devolverlo una vez finalizado el contrato, siendo de cuenta de él mismo todas las reparaciones que hayan de realizarse por daños causados por él, o personas que del mismo dependan, en el edificio o vivienda como consecuencia de mal uso, omisión o negligencia. Serán así mismo por cuenta del arrendatario las reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario de la vivienda.

Los servicios de gas, electricidad, teléfono y cualesquiera otros que pudieran ser susceptibles de individualización mediante contadores serán también por cuenta del arrendatario, que deberá contratarlos por su cuenta con las empresas suministradoras.

SEXTA. - Los gastos de comunidad, y todos los que se refieran a la propiedad de la vivienda como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, serán por cuenta del arrendador.

El arrendatario deberá respetar y cumplir en todo momento las normas por las que se rige la comunidad de propietarios de la que forma parte el piso arrendado.

SÉPTIMA - Salvo que el arrendador lo autorice previamente y por escrito, queda prohibida la realización de obras y la modificación de las instalaciones; tener en el piso materiales peligrosos y/o antihigiénicos o que puedan perturbar la normal convivencia entre vecinos; el subarriendo o la cesión de la vivienda; la colocación de cualquiera elementos que modifiquen la uniformidad o la estética del edificio y dar a la vivienda cualquier otro uso que no sea el de servir como vivienda habitual al arrendatario.

El arrendatario será el único responsable de cuantos daños, tanto físicos como materiales puedan ocasionarse a terceros, como consecuencia, directa e indirecta de su habitabilidad en la vivienda, eximiendo de toda responsabilidad al propietario, incluso por daños derivados de instalaciones para servicios o suministros.

Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato por quienes en ella intervienen, en el Salado Bolivar a los 19 días del mes de julio de 2022.

CALLE 11 KR 3 111, CONJUNTO VILLA MÉRIDA
MOMPOS, BOLÍVAR
310 254 2165
LINAMILENA_82@HOTMAIL.COM

Lina M. Martínez Montes

INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA PROFESIONAL No. 68202-399080

LINA MILENA MARTÍNEZ MONTES
CC. 1098776825 de Bucaramanga
Arrendatario

Nayiris Torres F.

NAYIRIS TORRES FLÓREZ
C.C. 1.052.077.682 de El Carmen de Bolivar
Arrendador

CALLE 11 KR 2-111, CONJUNTO VILLA MÉRIDA
MOMPOX, BOLÍVAR
310 254 2685
LINAMILENA_07@HOTMAIL.COM

Albert Salomón Cadena Machado

Tecnólogo Profesional en Topografía de Obras Civiles - Sena

CERTIFICACIÓN

Yo, **ALBERT SALOMÓN CADENA MACHADO**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 1.120.750.840 bajo la gravedad de juramento me comprometo con la **ING. LINA MILENA MARTÍNEZ MONTES**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.098.776.825, en apoyarla con mis servicios profesionales y mi equipo topográfico en el caso de que sea adjudicado el proceso **No. IP-DT-BOL-003-2022** cuyo objeto es **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA MEJORAMIENTO VÍAS INTERNAS CORREGIMIENTO EL SALADO CARMEN DE BOLIVAR Y PUNTOS CRITICOS VÍA TERCIARIA EL CARMEN DE BOLIVAR-EL SALADO, PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"**

Para constancia se firma a los 25 días del mes de julio del 2022, en el municipio del Carmen de Bolívar.

Albert Cadena.

TOPOGRÁFO:
ALBERT SALOMON CADENA MACHADO
Nro. Matricula: 01-18319

Albert Salomón Cadena Machado

Tecnólogo Profesional en Topografía de Obras Civiles - Sena



República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Nombre: ALBERT SALOMON CADENA MACHADO

Cédula: 1.120.750.840

Licencia Profesional No: 01-18319

De fecha: 11/07/2018

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA
SENA

R 02-8320

Presidente



Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional
Junto con la Resolución aprobatoria.
Esta tarjeta es documento público y junto con el Certificado de vigencia acredita al titular para ejercer la profesión de TOPOGRAFO en la República de Colombia de acuerdo con la Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981

Si esta tarjeta es encontrada, por favor, enviarla a la dirección de la oficina del Consejo Profesional Nacional de Topografía

Calle 42 N° 9 A - 69 Ofc 601. Tel. 2881490 - 2451694

http://cpnt.gov.co Bogotá - Colombia

Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional de Topografía. Email: info@cpnt.gov.co

Albert Salomón Cadena Machado

Tecnólogo Profesional en Topografía de Obras Civiles - Sena

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Ley 70 / 79

RESOLUCIÓN No: 02-8329 - (11/07/2018)

"POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA PROFESIONAL"

El Consejo Profesional Nacional de Topografía, en ejercicio de las facultades concedidas por el Artículo 8 de la Ley 70 de 1979.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Señor **ALBERT SALOMON CADENA MACHADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.120.750.848**, egresado de **SENA** , presentó y dejó para el archivo, los documentos requeridos para obtener la Licencia Profesional de **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA**, de conformidad con lo establecido por el Reglamento Interno del CPNT.

2.-Que hecha la revisión de la documentación presentada, se encontró correcta y conforme a la Ley y los Reglamentos del Consejo, siendo aprobada mediante Acta No. **08 de 11/07/2018**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expedir a **ALBERT SALOMON CADENA MACHADO, TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA**, la Licencia Profesional No. **01-16310** para ejercer su profesión legalmente en la República de Colombia.

ARTICULO SEGUNDO: Radíquese en el Libro correspondiente la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Elabórese y entréguese a **ALBERT SALOMON CADENA MACHADO**, la Licencia Profesional, original de la Presente Resolución y Certificado de Vigencia.

ARTICULO CUARTO: Archívese el expediente que dio lugar a este providencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **11 días del mes de Julio de 2018**.

RAÚL ORLANDO PATIÑO PEREZ
Presidente

HENRY ISAIAS CARRILLO RODRIGUEZ
Director Ejecutivo

Asociación de municipios de la depresión momposina

ASOMOMPOSINA

Gestionamos Desarrollo!

Nit 900.976.259-3

OFICIO 001-25072022

Mompox, Bolívar., 25 de Julio de 2022

INVIAS
ING. CARMEN CECILIA PÉREZ LÓPEZ
Directora Territorial Bolívar
Cartagena, DT BOL

ASUNTO: CONFIRMACIÓN CERTIFICACIÓN ACTA RECIBO FINAL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 005 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2021.

Respetada Ing. Carmen Cecilia Pérez López, en respuesta a la solicitud por parte de la entidad INVÍAS DT BOL, donde nos requiere certificar el documento del acta de Recibo final del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 005 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2021.** Se aclara que:

1. Efectivamente presenta errores en la edición del texto.
2. Que la fecha de finalización fue el **11 de mayo del 2022.**
3. El documento se firmó a los once (11) días del mes de mayo del 2022.
4. Que el contrato es (contrato de interventoría No. 005 del 27 de diciembre del 2021).

En constancia, se firma el presente documento, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

JONATHAN AREVALO ARIAS
C.C: 72.357.749
Rep. Legal de ASOMOMPOSINA

INVIAS RESPONDE

Después de revisar y analizar las justificaciones presentadas por usted, encontramos que son aceptadas por la Entidad; teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. *La modalidad de Mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el 10 % de la menor cuantía de las entidades estatales, esta modalidad posee menos formalidades que las demás.*

2. *"Acogiéndonos con el artículo* **1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES**
El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. "

3. Con respecto a las aclaraciones técnicas y financiera que sustentan el valor ofrecido, bajo la gravedad de juramento y soportando promesas de contratos de arriendo y topógrafo con personal de la zona, específicamente del corregimiento del Salado , donde se va a realizar la obra , la

Entidad considera viable su propuesta de financiación ya que la oferta presentada es de un 73,39 % ,Ya que se encuentra exenta del IVA.

4. *"Después* ***de recibir la certificación de la Entidad Contratante ASOMOMPOSINA , de fecha 25 de Julio de 2022, en donde Confirma la Certificación Acta Recibo Final , Contrato de Interventoría No. 005 del 27 de Diciembre de 2021. y Se aclara que:***

1. Efectivamente presenta errores en la edición del texto.
2. Que la fecha de finalización fue del 11 de mayo del 2022.
3. El documento se firmó a los once (11) días del mes de Mayo de 2022.
4. Que el contrato es (contrato de interventoría No. 005 del 27 de diciembre del 2021).”

Y se firmo por el representante legal.

y al verificar que esta información concuerda con el contrato aportado como experiencia ***Contrato de Interventoría No. 005 del 27 de Diciembre de 2021*** *y la certificación de asomomposina en donde certifica que la Ingeniera LINA MILENA MARTINEZ MONTES REALIZO LA SIGUIENTE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE PAVIMENTO, ANDENES, CUNETAS Y BORDILLOS, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS NO.. 001-2019, NO. 282 DE 2019 Y NO. LP- 190918-001 COMO GARANTIA Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS. en plazos*

TIEMPO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	10 DE ENERO DE 2022
FECHA DE ACTA FINAL:	11 DE MAYO DEL 2022

La entidad considera valida su aclaración

Se anexa oficios dirigidos al respecto y respuestas recibidas.

Detalles del mensaje

Referencia interna: IP-DT-BOL-003-2022

Descripción del proceso: INTERVENCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y MEJORA FINANCIERA VÍAS INTERNAS CORREGIMIENTO EL SALADO CARMEN DE BOLIVAR Y PUNTOS

En: INSTITUTO NACIONAL DEL CAMINO

Usuario: Arnulfo Arias Sáenz

Cerca: 20 horas de tiempo *transcurrido (25/07/2022 3:47:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: CNP BOLÍVAR; CONSORCIO INTERBOLIVAR; B&C DISEÑO Y CONSTRUCCIONES LIMITADA; JHON EDINSON MOLINA MERIÑO; KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS; SERVICIOS GENERALES S&G SAS; CONSTRUIR RC TRANS SAS; G&G INGENIEROS SAS; E&D INGENIERÍA CONSULTORÍA Y DISEÑO SAS; LUIS ALEJANDRO BERNAL ROMERO; REINGENIERIA INTEGRAL SAS; CCAJS CARMEN; CONIMASTER; CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS; EN G. MAGIER DUPPERLEY; ALISANDRO TARAPUÉS; CNP; Cristhiam Eduardo Prieto Salcedo; SERGIO ALBERTO URIBE MARIÑO; WES CONSTRUCCIONES SAS; DIEGO ROMÁN OJEDA SILVA;RICARDO ALONSO ORTIZ ZULUAGA; LOGÍSTICA; LINA MILENA MARTÍNEZ MOMTES; HOLBIN ALEMÁN BEDOYA VEGA; EDWIN MUÑOZ VICIOSO; HERNAN ALONSO VELASQUEZ CABEZA; PROINCO INGENIERIA SAS; MT PROYECTOS SAS; HEIDIS PÉREZ SIERRA; EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE SAS; INVERSIONES AYPE LTDA; JAIRO DÁVILA GUERRA; Carlos Alberto Palta Muñoz; MERCADO ARGEMIRO JOSÉ MACEA; REFERENCIA X SAS; CONSORCIO VIAL 5G; JAIME LEÓN JIMENEZ OSORIO; INGENIERIA, CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DEL CARIBE SAS; Wilmer Junior Gómez Brito; SABER HACER ASESORES SAS;

Referencia del mensaje: CO1.MSG.3903889

Tipo de mensaje: General

Tema: CERTIFICACION ASOMOMPOSINA - 2022-07-25

Archivos adjuntos

Documento	Nombre del documento
Certificación ASOMOMPOSINA - 25-07-2022.pdf	Certificación ASOMOMPOSINA - 25-07-2022.pdf

mensaje de texto

Señores oferentes

Adjunto a la Certificación de Asomomposina el 2022-07-25,

Dirigida al Director Territorial de Bolívar.

En respuesta a la Evaluación 1 del proceso IP-DT-BOL-003-2022.

con cuidado

Comité de Evaluación

Atentamente

Original Firmado

Carmen Cecilia Perez Lopez
Directora Territorial Bolivar

Elaboró: Ing. **Arnulfo Arias Saenz**
Aprobó : Carmen Cecilia Perez Lopez – Directora Territorial de Bolívar

10. NUEVA EVALUACIÓN TECNICA

Teniendo en cuenta que no existe alguna causa directa de rechazo, y que se solicitó justificación y la oferente la presentó en los términos, además presenta experiencia reciente y considerando los criterios de Celeridad Administrativa y después de cumplir con lo exigido de la invitación publica la propuesta de la oferente **LINA MILENA MARTINEZ MONTES** ES HABIL TECNICAMENTE.

11. CONCLUSIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Proponente	Valor Total	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica		CALIFICACIÓN DEFINITIVA
LINA MILENA MARTINEZ MONTES	$51.373.200,00	**HABIL**	**Oferta económica: HABIL**	**Experiencia: HABIL**	HABIL

12. RESUMEN VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2015, "la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal" Si el funcionario competente para adjudicar el contrato no acoge la recomendación de adjudicación que le sea formulada por quienes hayan efectuado la verificación de requisitos, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado, el cual será igualmente publicado en el SECOP 2.

13. PROPUESTAS ECONOMICAS EVALUADAS MENOR PRECIO

N.º	PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1	**LINA MILENA MARTINEZ MONTES**	$51.373.200,00

De acuerdo con la Invitación Publica y teniendo en cuenta que se presentaron observaciones a la evaluación inicial y se le dieron respuesta dentro de los términos, el contrato se le adjudica al proponente que haya presentado el menor precio y cumple las condiciones de la invitación, por tanto, el orden de elegibilidad es el siguiente:

N.º	PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	IDENTIFICACIÓN
1	**LINA MILENA MARTINEZ MONTES**	$51.373.200,00	C. C. No. 1.098.776.825 de Bucaramanga

Realizado en la ciudad Cartagena, Departamento del Bolívar, el día 27 de Julio de 2022.

14. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

Original firmado	**Origina firmado**
JAQUELINE MARTINEZ **Revisión Jurídica**	**ARNULFO ARIAS SAENZ** **Responsable evaluación técnica**
Aprobó: Original firmado	
CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ **Directora Territorial Bolívar**	